

68-20001

Bucaramanga,

Señor:
JHON LEIDER ROJAS ROJAS
Calle 11 No. 6A - 05 Edificio San Gabriel
Málaga - Santander

CORREO CERTIFICADO

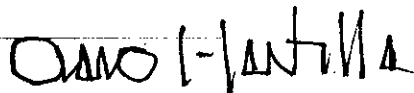
ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-529401-6800
Fecha: 2017-09-29 10:23:09
Enviar a: JHON LEIDER ROJAS ROJAS
No. Folios: 1

Asunto: Notificación Providencia Terminación y Archivo.

Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 1511-2017

A la luz de lo dispuesto por el artículo 565 del Estatuto Tributario, con toda atención le **NOTIFICO POR CORREO** que este Despacho mediante Resolución No. 0245 del 26/septiembre/2017, ordenó la terminación y el archivo del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo citado en la referencia, que se adelantaba en su contra, por concepto del reembolso del costo cubierto por el estado Colombiano para la realización del examen de Genética practicado dentro del proceso de Impugnación de paternidad y Filiación que adelanto el Juzgado Promiscuo de Familia de Málaga (Santander), por **CANCELACION TOTAL DE LA OBLIGACION.**

Cordialmente;



DARIO MANTILLA SANMIGUEL
Abogado Ejecutor
Regional Santander

Anexo: Un (1) folio resolución No. 0245 de 26/09/2017.

Aprobó: Dario Mantilla Sanmiguel-Abogado Ejecutor-Grupo Jurídico Regional Santander *Dario*
Revisó: Dario Mantilla Sanmiguel- Abogado Ejecutor-Grupo Jurídico Regional Santander
Proyectó: Dario Mantilla Sanmiguel- Abogado Ejecutor-Grupo Jurídico Regional Santander



RESOLUCION No. 0245
(26 de septiembre de 2017)

Por medio de la cual se termina y archiva un proceso

**EL ABOGADO EJECUTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR REGIONAL SANTANDER**

En uso de las facultades conferidas por el art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, Decreto Reglamentario 2174 del 30 de diciembre de 1.992, artículos 5º. Ley 1066 de 2006 y 836 del Estatuto Tributario, Resoluciones del ICBF Nos.384 del 11 de febrero de 2008, 003147 del 01 de noviembre de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las piezas procesales que conforman el expediente No. **1511-2017** y según las pruebas obrantes en el mismo, se establece que la obligación que dio origen a la gestión de cobro y/o al proceso administrativo coactivo, adelantado en contra del señor **JHON LEIDER ROJAS ROJAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No.**13.930.742**, se encuentra cancelada en su totalidad, de acuerdo con las pruebas documentales que obran dentro del Expediente, pago total efectuado el día 1 de Agosto de 2017, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$643.481)**, recibo de consignación Banco Agrario, con lo cual quedó cubierta la totalidad de la obligación, originándose en consecuencia la terminación de la presente actuación de cobro Coactivo.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 833 del Estatuto Tributario, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR la terminación de la gestión de cobro y/o del Proceso Administrativo Coactivo No. **1511-2017** adelantado en contra de **JHON LEIDER ROJAS ROJAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No.**13.930.742**, por la siguiente obligación y por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia:

TITULO EJECUTIVO	Sentencia Judicial del 13/Diciembre/2013
CONCEPTO	Prueba Genética de ADN
CAPITAL	\$ 450.000
INTERESES MORATORIOS	183.481
GASTOS ADMINISTRATIVOS	10.000
TOTAL PAGO	\$ 643.481

SEGUNDO. - DECRETAR el archivo definitivo de las actuaciones adelantadas dentro del Proceso Administrativo Coactivo No.**1511/2017**, previa desanotación en los libros y/o registros correspondientes.



Resolución No. 0245

2

TERCERO. - NOTIFICAR la presente Providencia al señor **JHON LEIDER ROJAS ROJAS** identificado con Cédula de Ciudadanía **No.13.930.742**, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 1º. del artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que, contra la presente, no procede recurso alguno (art. 833-1 Estatuto Tributario).

CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
 Bucaramanga 26 de septiembre de 2017

Dario Mantilla Sanmiguel

DARIO MANTILLA SANMIGUEL
 Abogado Ejecutor ICBF Regional Santander

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

Adolfo Garcia Cortés
14.284.270 Ibagué
MIAS
CAMBIO DE DOMICILIO